Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2656 /2.024 I.

VISTO: 21 NOV 2024

El Informe Técnico DV N° 10/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección de Vialidad, sobre extensión del plazo de vigencia del Contrato Nº 82/2022 suscrito con la firma DIESA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 09/2022 denominado *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nº 415.775"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico DV N° 10/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección de Vialidad, en su parte pertinente consta cuanto sigue:

- ✓ Que, por Resolución Nro. 2281/2022 I. de fecha 24 de noviembre de 2022 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nro. 09/2022 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 415775, a la firma DIESA S.A., con RUC Nro. 80001435-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 16 de diciembre de 2022 se ha suscripto el Contrato Nro. 82/2022 entre la Municipalidad de Asunción y la firma DIESA S.A., en cuya cláusula 6. Vigencia del Contrato se establece que será de 24 (veinticuatro meses) y comenzará a regir a partir de la fecha de firma del presente contrato por parte de la Intendencia Municipal y del Proveedor.

Consideraciones:

La Dirección de Vialidad solicita la extensión de vigencia del Contrato Nro. 82/2022 suscripto con la firma DIESA S.A., **hasta el 31 de diciembre de 2025,** en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nro. 09/2022 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 415775, la cual se fundamenta en lo siguiente:

El nivel de ejecución del referido contrato asciende a Gs. 268.199.675 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco), **equivalente al 72,08 % del monto mínimo adjudicado** de Gs. 372.057.463 (Guaraníes Trescientos Setenta y Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres), por lo que atendiendo que existe suficiente saldo disponible, consideramos de vital importancia la extensión del plazo de vigencia del referido contrato, a fin de dar continuidad a la prestación efectiva de los servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias con provisión de repuestos y cumplir con el plan de trabajo fijado por la Dirección de Vialidad, para el bacheo, recapado y regularización asfáltica, plan que representa el eje principal de los objetivos trazados por la actual administración para el mantenimiento general de las calles y avenidas de la ciudad de Asunción.

Que, por Nota de fecha 14/10/2024 la firma DIESA S.A. expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2025 del Contrato Nro. 82/2022 suscripto en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nro. 09/2022 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 415775.

Claudia Gómez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Civil Mg. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2656 /2.024 I. 21 NOV 2024

Que, el Contrato Nro. 82/2022 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma DIESA S.A. está vigente.

La Póliza de Seguro Nro. 5015090002067 de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la firma DIESA S.A., se encuentra conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 25/02/2025).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nro. 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas. acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características. el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios. anticipos. pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por otra parte, el Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"*Los convenios modificatorios en adquisiciones. locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera*

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Civil Mg. Edgardo C...
Director
Dirección de Vialidad

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2656 /2.024 I. 21 NOV 2024

el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP Nro. 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo **referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades.** Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP Nro. 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nro. 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. c) dispone en una parte lo siguiente: "*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados*".**

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 63 de la Ley Nro. 2051/03, en los Arts. 42, 43, 44 y 45 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019, Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y el Art. 9 inc. c) de la Resolución DNCP Nro. 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Extender el plazo de vigencia del Contrato Nro. 82/2022 celebrado el 16 de diciembre de 2022 con la firma DIESA S.A. con RUC Nro. 80001435-9, **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Asimismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la Póliza correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Ing. Civil Mg. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2656 /2.024 I. 21 NOV 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.305, de fecha 14 de noviembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Vialidad de la Dirección General de Obras según Informe Técnico DV N° 10/2024 de fecha 11/11/2024 referente a la **extensión de vigencia del Contrato Nro.82/2022 suscripto con la firma DIESA S.A., en el marco de la Contratación por Vía Excepción con Difusión Previa N° 09/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 415.775; hasta el 31 de diciembre de 2025,** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la ampliación de la vigencia del Contrato. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio remitido, no presenta observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Georgina Riveros Pérez
Dpto. Contrataciones y [illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Ace
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión hasta el 31 de diciembre de 2025, del plazo de vigencia del Contrato Nº 82/2022 suscrito con la firma DIESA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 09/2022 denominado *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nº 415.775"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal